

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA).**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA) EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023.**

**ALCALDE-PRESIDENTE.**

D. Antonio Gutiérrez Romero. (Grupo Socialista).

**CONCEJALES ASISTENTES.**

D<sup>a</sup>. Francisca Ortiz Abad. (Grupo Socialista).

D. Francisco Sánchez Fernández (Grupo Socialista).

D<sup>a</sup>. Carmen Dolores Sánchez Martín (Grupo Socialista).

D<sup>a</sup>. Amelia María Ferre Sánchez. (Grupo Popular).

D<sup>a</sup>. Susana Acosta Serón. (Grupo Popular).

D. Francisco José García Salazar. (Grupo Popular).

**SECRETARIO-INTERVENTOR.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL de 1986;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de **Padules**, Almócita y Beires, estando presente en el acto de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c), párrafo segundo de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ET7mXpFWeXw/xjfmkmUEdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/08/2023 14:17:26
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/08/2023 12:47:56
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ET7mXpFWeXw%2F%2FxmkmUEdg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ET7mXpFWeXw%2F%2FxmkmUEdg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía 20/2023, de fecha 23 de julio, en materia de nombramiento de Teniente de Alcalde, y de delegaciones de Alcaldía.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2023.

**D. Antonio Gutiérrez Romero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, CIF P-0407100G, en representación del mismo, cuya toma de posesión se produjo el día 17 de junio del presente año 2023 y que conforme al artículo 21.1, apartados a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Presidente de la Corporación Municipal, dirige el Ayuntamiento y la Administración Municipal, representa al Ayuntamiento y está facultada para ejercer las competencias que le atribuye el artículo 21 de la citada Ley 7/1985, el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y aquéllas otras que expresamente le atribuyan las Leyes, así como aquéllas otras que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales;**

### **RESOLUCIÓN.**

**“ACUERDO:**

**PRIMERO: Nombrar Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación Municipal:**

**A D<sup>a</sup>. Francisca Ortiz Abad.**

**Y Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación Municipal:**

**A D. Francisco Sánchez Fernández.**

**SEGUNDO: El Teniente de Alcalde sustituirá al Alcalde en sus funciones en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los casos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde. Le será de aplicación el régimen que prevén los artículos 46 a 48, y concordantes, del ROFEL /1986, de 28 de noviembre.**

**TERCERO: Distribución de las Áreas delegadas:**

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

Código Seguro De Verificación	ET7mXpFWeXw/xjfmkmUEdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/08/2023 14:17:26
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/08/2023 12:47:56
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ET7mXpFWeXw%2F%2FxmkmUEdg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ET7mXpFWeXw%2F%2FxmkmUEdg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**a).- D. Antonio Gutiérrez Romero, (Grupo Socialista). Alcalde-Presidente.**

- Desempeñará las funciones de Portavoz del Grupo Socialista, Responsable del Área de Urbanismo y Obras Públicas, Agricultura y además ejercerá todas aquellas competencias que no hayan sido delegadas en los Concejales.

- Será el Representante del Ayuntamiento de Padules en Consorcios y Mancomunidades Comarcales, Consorcio de la Basura, “leader” y el responsable de la relación con la Asociación de Cazadores de Barjalí.

**b).- D<sup>a</sup>. Francisca Ortiz Abad, (Grupo Socialista). Primer Teniente de Alcalde. Concejala de Personal, Cultura, Servicios Sociales, Juventud, Fiestas y Festejos.**

- Responsable de la Depuradora, Agua Potable, Mercado, Basura, Limpieza del Pueblo, Tanatorio y Cementerio.

- Responsable de la Piscina, Gimnasio, Fiestas Culturales, Centro de Día y Ayuda a Domicilio.

- Finalmente, responsable de la relación con la Iglesia, con la Asociación de la Recreación Histórica y con la Asociación de Música “las Canales”.

**c).- D. Francisco Sánchez Fernández, (Grupo Socialista). Segundo Teniente de Alcalde. Concejala de Turismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local y Empresa.**

- Será el Representante del Ayuntamiento de Padules en el Patronato de Turismo, el representante municipal del Plan Turístico, de la Relación con el Centro de Día, de la relación con la Asociación de Mayores, “el Faraite” y finalmente será el Representante Suplente en el Consorcio de la Basura.

**d).- D<sup>a</sup>. Carmen Dolores Sánchez Martín, (Grupo Socialista). Concejala de Educación Deportes e Igualdad.**

- Responsable de las relaciones con el Colegio, el Centro de Salud, con la Asociación de Mujeres Santa María La Mayor y con la Asociación Juvenil.

- Finalmente, será también la responsable del Polideportivo, la Pista de Padel, el Teatro, el Centro “Guadalinfo” y la Nave Municipal.

**CUARTO: COMISIÓN DE CUENTAS.**

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ET7mXpFWeXw/xjfmkmUEdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/08/2023 14:17:26
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/08/2023 12:47:56
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ET7mXpFWeXw%2F%2FxmkmUEdg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ET7mXpFWeXw%2F%2FxmkmUEdg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Ayuntamiento de Padules y se le dote de los medios materiales y personales necesarios para realizar reuniones organizativas así como la recepción de visitas de los vecinos.”.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (Artículos 73 a 78).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (Artículos 6 a 29).
- Doctrina y Jurisprudencia.

## III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que **“en la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad Local**, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales”.

De acuerdo con la normativa legal y reglamentaria anteriormente expuesta y a la interpretación jurisprudencial, resulta que los grupos políticos tienen derecho a disponer de un despacho o local en la sede de la entidad local para reunirse o recibir vistas de vecinos y también tienen derecho a disponer de unas infraestructuras mínimas de medios personales y materiales para el desarrollo de su función representativa que, **en la medida de lo posible**, se les han de facilitar por el Gobierno Municipal.

No obstante, tales derechos están supeditados a las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad local, que permite justificar la limitación o minoración en la efectividad de su ejercicio. Asimismo, y en lo referido a la dotación de una infraestructura mínima de medios materiales y personales a los grupos políticos, la misma podría verse condicionada por las circunstancias económicas del propio Ayuntamiento que, especialmente en momentos como los actuales de crisis económica y dificultades financieras, permite justificar la imposición de restricciones en la asignación a estos fines de unos recursos notoriamente escasos.

**Como puede verse, los derechos de los grupos políticos locales no son derechos absolutos cuyo ejercicio deba quedar necesariamente exento de cualquier tipo de**

---

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

Código Seguro De Verificación	ET7mXpFWeXw/xjfmkmUEdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/08/2023 14:17:26
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/08/2023 12:47:56
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ET7mXpFWeXw%2F%2FjfmkmUEdg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ET7mXpFWeXw%2F%2FjfmkmUEdg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







El Pleno de esta Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ha aprobado el proyecto de la obra que tiene como objeto: LA NAVE MUNICIPAL por un importe de 220.000 €, que se encuentra enmarcada dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 2023 BII.

Para la aportación municipal (20.000,00 €), existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de gastos del presupuesto de Padules para el ejercicio 2023.

#### PUNTO 6.- Determinación de las fiestas locales para el año 2.024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de las fiestas locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.024, la propuesta de cada Municipio se realizará mediante acuerdo de Pleno y se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

El Pleno de esta Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ha aprobado que las fiestas locales correspondientes al año 2024 sean los días 17 de enero y 5 de agosto del próximo año 2024.

Finalmente, no produciéndose ninguna otra intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Gutiérrez Romero, se levanta la sesión a las 17 horas y 27 minutos del día al inicio indicado, 28 de julio de 2023, de la que yo, como Secretario-Interventor doy fe y firmo, autorizando el Acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules.

En Padules, a día 4 de agosto de 2023.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)  
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - [www.padules.es](http://www.padules.es) - [registro@padules.es](mailto:registro@padules.es)

Código Seguro De Verificación	ET7mXpFWeXw/xjfmkmUEdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/08/2023 14:17:26
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/08/2023 12:47:56
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ET7mXpFWeXw%2FxmkmUEdg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ET7mXpFWeXw%2FxmkmUEdg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

